



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA – UNILATINA.

Entre los suscritos: **Nelly Teresa Bautista Moller**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma quien actúa en nombre de la institución Universitaria Latina – UNILATINA, institución de educación superior sin ánimo de lucro, reconocida mediante resolución 8530 de junio 6 de 1986, reconocimiento otorgado a UNILATINA por el Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá, ciudad en la cual esta su domicilio principal, quien adelante se denominara **UNILATINA**, por una parte y de la otra **Ovidio López Robayo**, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Representante legal del **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ**, legalmente constituido de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con Nit. 860070298-7, quien para los efectos del mismo se denominará **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ**, acuerdan realizar la alianza, consignada en este documento:

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo y fortalecimiento académico, así como la difusión de la cultura, mediante el otorgamiento de las facilidades que se relacionan más adelante a los Estudiantes y sus familiares de acuerdo a lo expresado en el numeral tercero del presente convenio, para el acceso a la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica en los programas en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD ofrecido por **UNILATINA**.

SEGUNDA. - FACILIDADES: UNILATINA otorgará a los beneficios de este convenio:

1. Beca del 50% de descuento para primer semestre sobre el valor de la matrícula. Beneficio que se ajustará a un 25% de descuento para el segundo semestre y subsiguientes en los programas: PROFESIONAL POR CICLOS PROPEDEUTICOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PROFESIONAL POR CICLOS PROPEDEUTICOS EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL POR CICLOS PROPEDEUTICOS EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN Y PROFESIONAL EN PUBLICIDAD.
2. Facilidades en la forma de pago de las matrículas.
3. La participación de los estudiantes del **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ** en actividades complementarias y de bienestar que se programen de común acuerdo entre las partes.



4. El acceso al ciclo profesional de los respectivos programas por ciclos se realizará acorde al reglamento estudiantil vigente de Unilatina.

INGRESO A PROGRAMAS PROFESIONALES UNILATINA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS

Los tecnólogos de la institución **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ** que ingresen a programas profesionales por ciclos propedéuticos de **UNILATINA**, acorde a el Art. 7 del Reglamento estudiantil (Requisitos para ingresar al Ciclo Profesional), deberán: poseer el título de Tecnólogo respectivo, asistir a la entrevista y matricularse en el respectivo ciclo propedéutico.

TECNOLOGÍAS EN GESTIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL A CICLO PROFESIONAL FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES:

A cursar:

| CICLO | NÚMERO CRÉDITOS A CURSAR |
|-----------------------|--------------------------|
| Ciclo Propedéutico | 23 |
| Ciclo Profesional | 51 |
| TOTAL A CURSAR | 74 |

TECNOLOGÍAS EN GESTIÓN DE EMPRESAS A CICLO PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

A cursar:

| CICLO | NÚMERO CRÉDITOS A CURSAR |
|-----------------------|--------------------------|
| Ciclo Propedéutico | 23 |
| Ciclo Profesional | 51 |
| TOTAL A CURSAR | 74 |



TECNOLOGÍAS EN REALIZACIÓN PARA TELEVISIÓN A CICLO PROFESIONAL DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN:

A cursar:

| CICLO | NÚMERO CRÉDITOS A CURSAR |
|-----------------------|--------------------------|
| Ciclo Propedéutico | 20 |
| Ciclo Profesional | 51 |
| TOTAL A CURSAR | 71 |

TECNOLOGÍAS EN PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA MEDIOS PUBLICITARIOS A CICLO PROFESIONAL PUBLICIDAD:

A cursar:

| CICLO | NÚMERO CRÉDITOS A CURSAR |
|-----------------------|--------------------------|
| Ciclo Propedéutico | 23 |
| Ciclo Profesional | 51 |
| TOTAL A CURSAR | 74 |

PARAGRAFO PRIMERO: En la entrevista de ingreso, se realizará una revisión de los resultados de la prueba Saber T y T de los egresados de la tecnología de gestión de empresas del **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ** y pensando en su desempeño en las pruebas SABER PRO (Ciclo profesional) se observaran los resultados del estudiante en cada competencia transversal (Comunicación escrita, Lectura crítica, razonamiento cuantitativo, ingles, competencias ciudadanas) y así, en beneficio del estudiante, se recomendará al estudiante cursar algunas materias de nivelación para mejorar en los resultados de la prueba SABER.

- UNILATINA** facilitará como parte del acuerdo según la disponibilidad existente sus instalaciones para seminarios, actividades lúdicas, deportivas y talleres de los estudiantes del **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ**, siempre y cuando las actividades estén enmarcadas en el cumplimiento del objeto de este convenio y el **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ** las solicite por escrito con un término de por lo menos cinco (5) días hábiles.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA



POLITÉCNICO
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

6. Las demás que acuerden **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ Y UNILATINA** con el objeto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El beneficio identificado en el numeral primero se mantendrá durante todo el programa siempre y cuando el beneficiario de cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Reglamento Estudiantil para tal fin. El otorgamiento del beneficio se pierde por incumplimiento de los compromisos económicos con las entidades que financien el valor de la matrícula a cargo del estudiante o por la interrupción temporal o definitiva de los estudios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes deberán realizar examen de clasificación en el idioma inglés, lo cual podrá aumentar el número de créditos a homologar identificados en el numeral cuarto, siempre y cuando cumplan con los estándares según el Marco Común Europeo.

TERCERA. - BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios de las facilidades ya relacionadas los Estudiantes egresados del **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ** y sus familiares, entendiéndose por tales al cónyuge o compañero(a) permanente y quienes se encuentren vinculados dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. Para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio.

PARÁGRAFO. Los familiares de los estudiantes **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ**, al no contar con la condición de egresados del **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ** no podrán ser beneficiados con la facilidad identificada en la cláusula segunda, literal cuarto.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ** en desarrollo del presente convenio, se obliga para con **UNILATINA** especialmente a:
 - a. Realizar la publicidad del presente convenio en los medios de comunicación utilizados por **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ**, planificar conjuntamente campañas para la promoción del presente convenio, y para la promoción entre los estudiantes del **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ** se otorgarán facilidades para la ubicación del stand promocional de **UNILATINA** en lugares estratégicos para la difusión del mismo.
 - b. El **POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ** programara y promoverá actividades complementarias que le permitan a los estudiantes asistir a las instalaciones de **UNILATINA**.